



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

# PRUG PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>1.</b>	<b>DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....</b>	<b>1</b>
1.1.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE EN LA ETAPA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN. ....	1
1.2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO. ....	5
1.3.	LIMITACIONES Y APTITUDES DE USO DEL TERRITORIO. ....	6
1.4.	DIAGNÓSTICO DE LAS POTENCIALIDADES DEL PARQUE NATURAL.....	8
<b>2.</b>	<b>PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.....</b>	<b>11</b>
2.1.	EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL PARQUE NATURAL. ....	11
2.2.	EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DEL PARQUE NATURAL. ....	14
2.3.	PROPUESTA DE REDELIMITACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS VOLCANES. ....	14
<b>3.</b>	<b>DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS.....</b>	<b>15</b>
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS PONDERADO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y EVALUACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS AMBIENTALES.....</b>	<b>16</b>
4.1.	OBJETIVOS DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN. ....	18
4.2.	MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO. ....	18
4.3.	IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO. ....	20
4.4.	ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA Y LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA CAPACIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS AFECTADAS PARA ACOGER LOS USOS PLANTEADOS.....	20
4.5.	ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN. ....	21
4.6.	EVOLUCIÓN PREVISTA DE LOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES EN SUELO RÚSTICO.....	22
4.7.	USOS GLOBALES E INTENSIDADES DE USO. ....	22
4.8.	DETERMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES. ....	23
4.9.	PROGRAMACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN. ....	23
4.10.	CAUSAS DE REVISIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN.....	24



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

### 1.1. Problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión.

#### a) CARACTERIZACIÓN.

El Parque Natural de Los Volcanes manifiesta alteraciones diversas como consecuencia de las actividades que tienen lugar en su interior. En la tabla siguiente se esquematizan las actividades descritas en el apartado de usos, actividades y aprovechamientos indicándose su adecuación a la categoría del espacio, si tiene algún efecto negativo sobre el mismo y si la actividad es adecuada para un Parque Natural.

Actividad	Efectos (-)	Adecuación
Agrícola	X	(-)
Pastos	X	(-)
Militar	X	(-)
Extractiva	X	(-)
Urbana	X	(-)
Marisqueo	X	(-)
Cinegética	X	(-)
Camping	X	(-)
Turismo/ocio	X	(+)
Gestión		(+)
Científica		(+)
P. N. Timanfaya	X	(+)
Vertidos	X	(-)
Venta	X	(-)
Filmación/Espectáculo	X	(-)

De la tabla anterior puede deducirse que todas las actividades desarrolladas en el Parque tienen algún efecto negativo sobre el mismo, en muchos casos achacable a una falta de regulación de las mismas. Las alteraciones resultantes, pueden ser de índole y repercusión diferentes. A continuación se definen y analizan de forma sintética dichas alteraciones.

**Alteración irreversible:** aquella que produce ocupación permanente o pérdida definitiva de las características físicas naturales del territorio.

- Agente: Viales, canteras/extracciones, edificaciones, roturación.
- Actividad: Agrícola, militar, extractiva, urbana, PN Timanfaya.
- Pronóstico: creciente.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

- Corrección: Impedir nuevas ocupaciones y cesar actividades extractivas. Restauración cuando sea viable.

**Alteración progresiva:** pérdida progresiva de características físicas o bióticas naturales de forma puntual o difusa.

- Agente: Circulación de personas o vehículos por zonas frágiles; introducción o favorecimiento de determinadas especies.
- Actividad: Ganadería, marisqueo, cinegética, acampada, turismo/ocio, filmación/espectáculo, PN Timanfaya (camellos).
- Pronóstico: Creciente.
- Corrección: Cese o regulación de actividad.

**Alteración puntual:** Aquella que tiene lugar sobre el medio natural en momentos o períodos concretos, cuyos efectos cesan con la actividad o son fácilmente reversible.

- Agente: Basuras, ruido, polvo y otros elementos perturbadores.
- Actividad: Agrícola, ganadera, militar, extractiva, marisqueo, cinegética, camping, turismo/ocio, filmación/espectáculo.
- Pronóstico: Creciente.
- Diagnósis: Inadmisible en zonas de alta fragilidad.
- Corrección: necesidad de dotaciones; regulación o cese de actividad; corrección de alteraciones.

b) ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.

**\* Indisciplina urbanística y medio ambiental.**

Se han consultado los expedientes obrantes en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, analizándose los datos obtenidos.

La indisciplina medioambiental en el Parque viene caracterizada por las infracciones relacionadas con un aprovechamiento ilegal del suelo o de los recursos geológicos, siendo las extracciones ilegales de áridos las que representan un mayor porcentaje de las infracciones:

- Extracciones (incluidas canteras, alguna obra de desmonte o zanja): .....60,6 %
- Circulación: .....19,6 %
- Vertidos: .....9,8 %
- Otros: .....10,0 %



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
 DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

Algunos de estos expedientes de extracciones ilegales de áridos coinciden con las fichas elaboradas por la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre canteras o extracciones de áridos expuestas en el apartado c). Es competencia del Cabildo Insular de Lanzarote resolver los expedientes, una vez le sean tramitados, imponer las sanciones correspondientes y obligar al causante de la infracción a restaurar el medio físico afectado.

En cuanto a las infracciones urbanísticas y las infracciones a la Ley de Costas, les hemos dado un tratamiento conjunto por tratarse en su gran mayoría de construcciones ilegales:

- Construcciones: .....87,8 %
- Viales: .....4,1 %
- Corral/Basura:.....4,1 %
- Otras: .....4,0 %

**\* Expedientes sancionadores en la Dirección General de Costas.**

En la Dirección General de Costas existen nueve expedientes sancionadores resueltos en el núcleo de Tenezar, de construcciones situadas en el Dominio público marítimo terrestre, con fecha de resolución de 16 de marzo de 1994 y Orden de demolición, de las cuales tres se encuentran en el Parque. Se trata de tres particulares.

**\* Canteras y extracciones de áridos.**

Además de la legislación urbanística, de Espacios Naturales y de impacto ambiental, resultan de aplicación a las extracciones de áridos y canteras la legislación estatal de Minas, *Ley 22/1973, de 21 de julio y el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras.*

La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente elaboró un listado de extracciones de áridos y canteras localizadas dentro del área del Parque Natural, en los Términos Municipales de Yaiza y Tinajo. Se trata de unas fichas elaboradas en base a unas inspecciones realizadas por personal de dicha Consejería, en las que se incluyen una serie de datos como localización, tipo de material extraído, titular cuando se conocía, valoración del impacto, así como una descripción del entorno. Se detectaron en el Parque Natural de Los Volcanes:

- 20 extracciones en el Término Municipal de Tinajo,
- 6 en el Término Municipal de Yaiza.

Fuera de los límites del Parque Natural, pero en ENP, se detectó una extracción en el Parque Nacional de Timanfaya (T.M. de Yaiza) y una extracción de arena volcánica en el paraje de Salinas del Janubio, en el Sitio de Interés Científico del Janubio (T.M. de Yaiza).

- 16 extracciones han sido valoradas de impacto moderado,



- 8 de impacto severo y
- 2 de impacto crítico.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

Los titulares de las extracciones con mayor volumen de extracción y superficie afectada son de titularidad pública, siendo el Ayuntamiento de Tinajo el que estaba extrayendo un mayor volumen de áridos y afectando a una mayor superficie de terreno. Se detectaron tres titulares de extracciones privadas.

Las once restantes son de titular desconocido, con una superficie afectada menor con respecto a las explotaciones de titularidad pública, entre los 1.000 y 4.000 m<sup>2</sup> y un volumen que puede llegar a los 8.000 m<sup>3</sup>. Llamen la atención, entre estos datos de titular desconocido, dos extracciones de mayor entidad, una en Montaña Colorada en el T.M. de Tinajo, con una superficie afectada de 15.000 m<sup>2</sup> y 20.000 m<sup>3</sup> de volumen, y otra en Montaña negra, T. M. de Tinajo, con una superficie de 50.000 m<sup>2</sup> y 50.000 m<sup>3</sup> de volumen.

Teniendo en cuenta el listado de canteras y extracciones de áridos elaborado por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, se realizó una visita a la Jefatura de Servicio de Minas, Dirección General de Industria y Energía, Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, donde tras mantener conversaciones con el Jefe del Servicio y consultar las bases de datos obrantes en ese departamento relativas a AUTORIZACIONES de canteras para la extracción de áridos, el resultado obtenido es que NO EXISTE autorización alguna en los términos municipales de Yaiza y Tinajo, dentro de los límites del Parque Natural.

Este tipo de explotaciones están sujetas también a la Ley de Minas del Estado y al RD 2994/1982, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, norma que obliga a presentar un Plan de Restauración del Espacio Natural afectado por las labores, con carácter previo a la autorización ante el órgano competente en materia de minería de las Comunidades Autónomas. Sin olvidar las implicaciones de la legislación de impacto ambiental, por tratarse de ASE y como no, del régimen de protección otorgado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y la Ley estatal 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Por lo que podemos concluir que la situación de todas las canteras existentes en el Parque es de ilegalidad.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

## 1.2. Identificación de las determinaciones del planeamiento anteriormente vigente potencialmente generadoras de impacto.

El modelo de ordenación vigente en el Parque ha sido el derivado del PIOT y de los Planes y Normas de los municipios en los que está incluido el Parque.

De la ordenación que de ellos se deriva el aspecto más significativo y degradante para el Parque Natural ha sido el de entender sectores de este espacio como fuente para la obtención de material geológico.

A este respecto cabe destacar que, tanto el desarrollo urbanístico como la costumbre o la obligación en muchos casos de revestir las edificaciones, muros y otras infraestructuras en toda la isla, producen una demanda de recursos geológicos que se encuentran bien representados en el Parque Natural.

Por otra parte, los enarenados artificiales, práctica agrícola generalizada en la isla, suponen una demanda de lapilli con exigencias de calidad, que debe tenerse en cuenta dada su escasa vida media (15-20 años), al cabo de los cuales hay que renovarlo. Además son necesarias piedras para construir muros de protección contra los vientos dominantes. Así pues este sistema agrícola tan arraigado en Lanzarote constituye una amenaza a la integridad del Parque Natural. En consecuencia se han de adoptar y valorar soluciones posibles a esta circunstancia.

En este sentido, el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, aprobado por Decreto 63/1991, de 9 de abril, otorgó la categoría de suelo rústico potencialmente productivo-minero, a dos zonas dentro del Parque Natural de Los Volcanes, por lo que han existido distintas extracciones de material geológico, picón y piedra ornamental básicamente.

El Municipio de Tinajo tiene Planeamiento Urbanístico, Plan General de Ordenación adaptado al Texto Refundido desde el 25 de junio de 2003.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se deduce que el hecho de que la mayor parte de las extracciones se encuentren en el municipio de Tinajo deriva del modelo de ordenación que se ha seguido hasta el momento.

Sin embargo, vista y analizada la normativa ambiental y urbanística aplicable, resulta incompatible la categoría de suelo rústico otorgada por el PIOT de Lanzarote a zonas del Parque, como suelo rústico potencialmente productivo-minero y ello en base a los criterios y valores geológicos, geomorfológicos y paisajísticos de protección de dicho Espacio Natural Protegido.

A mayor abundamiento, el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias es una norma de rango superior y norma posterior, a la de aprobación del PIOT de Lanzarote, por lo que reviste un carácter supremo, habiendo establecido, expresamente, que los Parques Naturales y Reservas Naturales se clasifican, a los efectos previstos en el Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

correspondiente instrumento de planeamiento como ~~el suelo~~ <sup>suelo</sup> rústico de protección natural. Cabe destacar que ya eran considerados en su momento como suelo rústico de protección por la Ley 12/94 de Protección de Espacios Naturales de Canarias, por lo que la situación es irregular al menos desde la entrada en vigor de ésta última, ya que debió modificarse, o entenderse tácitamente derogada desde entonces, la calificación de suelo rústico potencialmente productivo-minero dentro del Parque. Sin embargo, la actividad extractiva cesó pasado ya el año 1999.

Por su parte, el Municipio de Yaiza aprobó el 31 de marzo de 1973 su Plan General de Ordenación Urbana. Dicho documento debe revisarse en su totalidad y adaptarse tanto a la normativa urbanística en vigor como al Decreto Legislativo 1/2000. El PGOU en vigor prevé en la zonificación del suelo rústico, que una parte del Parque figure como "Área de Reserva Paisajística, Zona Volcánica". Sin embargo, contempla una Zona denominada "*islotes cultivables del Parque de Lavas*", considerándola una zona que admite cultivos. Sus límites abarcan "*todos estos islotes y terrenos o fincas cultivables, comprendiendo algunas zonas anexas de lavas volcánicas con objeto de no perder la continuidad*". Ello explica la presencia en esta zona de cultivos, pistas, construcciones y otras infraestructuras derivadas de la actividad agrícola.

El Municipio de Tías tiene un Plan General de Ordenación Urbana adaptado al Texto Refundido desde el 19 de agosto de 2005. En cualquier caso, el territorio perteneciente a este municipio es mínimo.

### 1.3. Limitaciones y aptitudes de uso del territorio.

El Parque Natural de Los Volcanes, tal como se ha descrito en la memoria informativa, presenta unas características naturales que justifican el hecho de su declaración como Parque Natural.

De acuerdo con esta figura de protección y a sus características, la vocación del territorio es la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica de forma compatible con su conservación.

Sin embargo, la fragilidad inherente a algunos de sus elementos obliga a una regulación estricta del uso público y de las actividades que tienen lugar en el interior del Parque.

Los aspectos más relevantes a tener en cuenta en este sentido son:

#### Fragilidad natural.

Sobre el terreno las diferencias de estructura de los materiales presentes en el parque se traducen en fragilidad: las lavas cordadas pueden romperse sólo con pisarlas, afectando también a la vegetación liquénica que se asienta sobre ellas, y el *lapilli* o las cenizas sin soldar dejan huellas si se transita sobre él. Sin embargo, el malpaís es difícilmente transitable y mucho más resistente. Aunando estos criterios con el de clara localización sobre el terreno se ha delimitado la zona de mayor fragilidad natural (Plano fragilidad natural: criterio geológico).



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

Con todo ello, la resistencia que opone el medio a la creación de vías de penetración es cuando menos escasa por no decir que nula. La ausencia de pendientes, laderas que precisen ejecución de vías a media ladera con desmontes o terraplenes, dificultades que obliguen a la ejecución de muros, la ausencia de barrancos e incluso pequeñas barranqueras que hayan de ser salvadas con algún tipo de obra, hace que con un mínimo de medios mecánicos, al alcance de cualquier contratista mediano-pequeño, sea sencillo abrir nuevas pistas. Una vez abierto un camino con un propósito determinado, es fácil que sea utilizado con otros fines distintos de los previstos en principio, haciendo aún más vulnerable el territorio.

A ello se suma la gran demanda de material geológico. En el Parque existen áreas de gran interés geológico que han sido arrasadas por las extracciones de lapilli y lavas cordadas. Es por ello que éste es un aprovechamiento totalmente incompatible con los fines de conservación que fundamentan la declaración de un Parque Natural.

Cabe resaltar que este tipo de alteración es irreversible, ya que aún en el hipotético caso de que su restauración fuera posible, ésta sería sólo paisajística, sin que puedan jamás recuperarse o reproducirse las estructuras originales, despojando definitivamente al Espacio de su valor geológico original.

#### Alta capacidad de absorción del paisaje.

La capacidad de absorción de este paisaje es alta ya que puede haber degradaciones fuertes que no se hagan evidentes al observador. Ello constituye un problema a la conservación de los valores naturales puesto que actuaciones que pueden conllevar pérdida irreversible de valores singulares y de interés pueden pasar desapercibidas e incluso ser justificadas por su no alteración de la calidad visual.

#### Conflictos de competencia.

Cabe decir que si bien la alta extensión del territorio y el alto número de propietarios afectados puede parecer un problema para la gestión, hay varios aspectos que se pueden traducir en ventajas y/o oportunidades.

El hecho de la alta participación de titularidad pública, debería ser un factor a favor, aunque al ser ámbitos administrativos distintos, los problemas de competencia suelen acarrear conflictos. En este caso particular parece importante tener en cuenta de forma especial a los ayuntamientos, y en primer lugar al de Tinajo, para lograr un equilibrio entre la gestión sin conflictos del territorio y el encaminamiento hacia los ayuntamientos de los posibles beneficios económicos derivados indirectamente de la gestión. Por ejemplo los derivados de la posible ubicación de servicios necesarios para el Parque (oficina de gestión, sistemas de transporte, ejecución de los programas de actuación, etc.).

También son muy importantes las relaciones con el órgano de gestión del Parque Nacional de Timanfaya.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

#### 1.4. Diagnóstico de las potencialidades del Parque Natural.

a) POTENCIAL CIENTÍFICO - EDUCATIVO: PUNTOS SINGULARES Y ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS GEOLÓGICO.

Desde el punto de vista geológico este espacio natural goza de un alto potencial científico-educativo y tiene interesantes miradores que constituyen excelentes puntos de observación del fenómeno:

##### **Materiales anteriores a 1730.**

\* El Golfo - Charco de los Clicos.

La Montaña de El Golfo, además de evidente valor estético, presenta características hidrovolcánicas (interacción magma - agua): líneas de flujo, enclaves de materiales arrastrados por la explosión, estratificación cruzada, etc. Es, además, un exponente de edificio sometido a erosión marina (tafonización), cuya forma original es difícil de reconstruir. Además, aquí se encuentra una llamativa laguna costera con características ecológicas particulares.

\* Caldera Blanca.

Además de constituir un excelente punto de observación del grupo de Pico Partido y sus coladas, en los cortes del sendero que conduce a su cima se observan productos y estructuras que demuestran el origen freatomagmático de la caldera: estratificación rítmica en capas delgadas y de bajo ángulo, estratificaciones cruzadas, huellas de impacto, etc.

##### **Materiales de la erupción 1730-36.**

\* Caldera de los Cuervos.

Es el primer centro de emisión de la erupción. Rodeando la pista que lo circunda se puede ver al sur un excelente afloramiento de una colada masiva *pahoe-hoe* de Montañas del Señalo. En ese mismo recorrido se observa como el edificio se levanta sobre un islote de serie III, que se detecta por el color amarillo de alteración de sus piroclastos. Ascendiendo hasta la mitad del cono, por la cara norte se ven los centros eruptivos de montaña las Nueces y Montaña Colorada (fase 5). Desde aquí también puede verse un trozo de la pared del cono rodeado por las lavas de Montaña Colorada, desgajado y arrastrado por las lavas que rellenaron la caldera.

\* Zona de Montaña de Las Nueces.

Sus coladas *pahoe-hoe* presentan espectaculares estructuras cordadas, que pueden verse desde la Montaña de los Rodeos.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

\* Zona de Pico Partido.

Aquí puede observarse el conjunto de centros de emisión de la primera fase. En las proximidades de Pico Partido se aprecia la abundancia y complejidad de formas y estructuras volcánicas en un entorno reducido, que los autores de "*Lanzarote: La erupción volcánica de 1730*" califican de "laboratorio volcanológico": lavas cordadas, lagos de lava rellenando cráteres en distintos niveles con cascadas de lava, canales y tubos volcánicos con jameos, hornitos con estalactitas de lava, etc. También son abundantes los enclaves peridotíticos, generalmente núcleo de bombas volcánicas.

#### **Miradores: puntos de observación.**

Como puntos de observación de la erupción cabe destacar:

- \* Montaña de Los Rodeos.
- \* Caldera de Los Cuervos.
- \* Montaña del Señalo.
- \* Caldera Blanca.
- \* Mirador del Lomo del Cura en Yaiza.
- \* Montaña del Golfo.

#### **Otros puntos de interés geológico.**

Las canteras existentes en el Espacio Protegido, si bien reflejan una actividad destructora de estructuras y otros elementos de valor geológico, permiten en algunos casos la observación de la posición estratigráfica y el afloramiento de materiales que no se encuentran en superficie.

b) POTENCIAL CIENTÍFICO - EDUCATIVO: PUNTOS SINGULARES Y ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS BIOLÓGICO.

Este Espacio Natural es un buen exponente de los fenómenos de sucesión vegetal, desde los primeros estadios sobre materiales volcánicos recientes, hasta comunidades vegetales representativas de las etapas maduras así como comunidades subseriales que reemplazan a las potenciales generalmente debido a causas antrópicas.

Así mismo tiene interés desde el punto de vista faunístico por encontrarse en él la hubara canaria y ser área de nidificación de aves marinas, cuervos y otras aves.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

c) POTENCIAL CIENTÍFICO - EDUCATIVO: PUNTOS SINGULARES Y ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL.

El Parque Natural de Los Volcanes tiene una alta potencialidad de nuevos hallazgos de valor etnográfico y arqueológico. La documentación de la época de la erupción de 1730-36, tanto la ya analizada como la que pueda quedar por localizar por los especialistas, tiene un gran valor en una doble vertiente: de un lado la socio-económica y de otra su valor para la interpretación del fenómeno volcánico y resolución de algunas dudas en la cronología del mismo. De hecho existen publicaciones específicas sobre las crónicas documentales. Todo ello supone un valor añadido a los valores del Parque Natural de Los Volcanes.

d) POTENCIAL TURÍSTICO Y DE OCIO.

En el interior del Parque existen recorridos turísticos habituales en los que se realizan paradas y visitas, que pueden compatibilizarse con la conservación del espacio:

- Los Hervideros, Charco de los Clicos, Caserío del Golfo.

La zona de Los Hervideros y el Charco de Los Clicos destacan por su atractivo paisajístico. La primera es un cantil costero de varios metros de altura donde se aprecia el efecto erosivo del mar que afecta a los materiales de forma diferencial, según su resistencia, provocando entrantes y oquedades en los que las olas llegan a romper en determinadas épocas de forma violenta y vistosa. Del Charco de Los Clicos es llamativa su coloración verde.

También pueden incluirse en este apartado los servicios, principalmente de restauración, prestados en Las Casas del Golfo.

- Circulación por la carretera Mancha Blanca-Parque Nacional de Timanfaya-Yaiza.

Esta vía constituye el único acceso por carretera al Parque Nacional de Timanfaya, por lo que los más de 1.900.000 visitantes anuales que recibe han de pasar necesariamente por el Parque Natural. Este aspecto, unido a la continuidad natural entre ambos, puede traducirse en la promoción conjunta de actividades y labores de investigación, uso y programación conjunta de infraestructuras y servicios y regulación de accesos y estancias.

- Caldera de Los Cuervos

Además de su valor geológico, este enclave destaca por su accesibilidad, vistosidad y capacidad de acogida para determinados espectáculos, como el Festival de Música audiovisual que tiene lugar anualmente en Lanzarote.

Como actividades turísticas y de ocio potenciales, no detectadas hasta el momento, están las excursiones organizadas en 4x4, bicicletas o caballos y senderismo.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## 2. PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.

### 2.1. Evolución y transformación de los ecosistemas del Parque Natural.

En una situación natural los ecosistemas tienden al equilibrio si no sufren interacciones que perturben los procesos y mecanismos de sucesión natural. En tal caso, las formaciones vegetales tienden a alcanzar o aproximarse al clímax; y la fauna se interrelaciona con la vegetación mediante cadenas o pirámides tróficas perfectamente ensambladas.

Como la intervención de la mano del Hombre es un hecho inherente a su condición existencial, sus efectos causan alteraciones que provocan cambios y transformaciones que desvían el rumbo de la evolución natural de los diferentes ecosistemas que se encuentran en un Espacio Natural.

En el caso del Parque Natural de Los Volcanes, por acción natural y de forma espontánea, los ecosistemas iniciales (recién creados) tras una erupción volcánica son muy simples y van adquiriendo complejidad a medida que transcurre el tiempo. De manera esquemática puede resumirse de la siguiente forma:

COLONIZACION --> TRANSFORMACION del Medio --> SUCESION / SUSTITUCION --> CLIMAX.

En el apartado correspondiente al análisis del sistema socio-económico se analizan las actividades y elementos generadores de perturbaciones significativas en los ecosistemas del Parque debido a causas antrópicas. Tras el análisis, queda de manifiesto que todas las actividades detectadas y que tienen lugar en el Parque Natural (tanto en su interior como en los bordes) muestran un efecto negativo sobre dicho Espacio Natural.

Estas actuaciones afectan y alteran de forma notable a los ecosistemas lavícolas del Parque. Las extracciones de árido (canteras) y los viales que penetran o bien limitan al Parque Natural (efecto borde) son dos de los agentes que provocan transformaciones notables sobre los ecosistemas lavícolas.

De un lado, las extracciones de piedra volcánica la mayoría de las veces supone la destrucción de estructuras geológicas y geomorfológicas de primera magnitud e interesantísimas desde el punto de vista científico y educativo, y de gran belleza natural.

Por otro lado, se está eliminando el sustrato físico sobre el que tiene lugar el desarrollo de los fenómenos de sucesión ecológica. Los estudios científicos de sucesión natural requieren de superficies no alteradas por acción antrópica, y éstos cada vez son más escasos en el Parque.

La presencia de numerosas pistas o carreteras en todo el Parque provoca una alteración paisajística además de afectar a los procesos de sucesión natural de dos formas. La roturación de las lavas para la apertura de una pista origina un acumulo de suelo que condiciona la presencia de numerosas especies vegetales. Esto es patente en los muestreos que se realizan en los bordes de las pistas y se comparan con los



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

efectuados a 10 metros alejados del borde. Las pistas, además, sirven como vías de penetración de especies invasoras que no cumplen las reglas de la sucesión natural.

El otro efecto derivado de la presencia de las pistas en el Parque es la disminución de la calidad de los márgenes (efecto borde). Este hecho es constatable por la presencia de numerosos vertidos incontrolados (generalmente escombros y chatarra) y las invasiones de la trama urbana (Yaiza) y rústica-agrícola (Tinajo). La pérdida de calidad de todas estas áreas es progresiva y poco a poco se van ampliando hacia el interior del Parque.

El reflejo de uno de los efectos de estas alteraciones, esto es, la progresiva disminución de superficie y de calidad de este espacio natural, es patente y detectable realizando un estudio diacrónico.

Éste se ha efectuado a partir de fotografías aéreas disponibles de la zona. Los fotogramas analizados corresponden a los vuelos efectuados en los años 1966, 1971, 1987 y 1996.

En esta secuencia temporal se observa de forma notable el crecimiento de los núcleos poblacionales de Yaiza, Casas del Golfo y Casas de Tenezar, así como la aparición de pistas y roturaciones de terrenos.

Otro hecho que se desprende tras el análisis de las diferentes secuencias fotográficas es que apenas son perceptibles las alteraciones causadas por la actividad extractiva en el interior del Parque. Este hecho es muy significativo ya que al ser aparentemente no apreciable, se incurre en el grave error de continuar con una actividad que elimina aspectos importantísimos desde el punto de vista geológico, geomorfológico y biótico. La proliferación de las actividades extractivas en el Parque Natural ha provocado discontinuidades en el territorio que se reflejan en una ausencia de información y desaparición de las fases iniciales de los procesos de sucesión ecológica. Como inconveniente añadido, cabe señalar lo irreversible de esta alteración y difícil restauración de estas zonas por sus características peculiares.

En cuanto a las roturaciones de terreno, éstas se realizan en la mayoría de los casos a costa de los ecosistemas lávicos (malpaíses). Éstos en su día no eran considerados como un elemento geológico a conservar (recurso natural) sino como un "mal de la naturaleza" que había arrebatado (tras las erupciones) numerosas tierras de cultivo, casas y otras posesiones.

Respecto al crecimiento de los núcleos poblacionales y la apertura de pistas y carreteras, de forma específica se observa lo siguiente:

- Yaiza: Según información contenida en Marrero A. y González M. (1994), antes de 1950 se abre una pista desde Yaiza al Golfo. En este trazado se abren dos desviaciones hacia las Mtñas. de Juan Perdomo y Pedro Perico. Esta zona del Parque es recuperada para uso agrícola en aquellas zonas aptas no invadidas por las coladas lávicas. Igualmente se abre un sendero de Yaiza a Mtña. Tremesana, que posteriormente (entre 1965 y 1969) se transforma en pista al ser adecentado con tierra de Yaiza.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

Desde 1987 (Declaración de Espacios Naturales de Canarias, Ley 12/1987) se aprecia un aumento y expansión en la trama urbana situada en el sector Norte del núcleo de Yaiza, junto a ampliaciones de los viales y ajardinamientos de zonas colindantes. Una actuación reciente y muy notable que afecta directamente al Parque Natural es la invasión de determinadas infraestructuras en dominio del Espacio Protegido. Es destacable la carretera de circunvalación a Yaiza (LZ-2). Esta se produce desde la rotonda de enlace y desvío de Yaiza a Tinajo (LZ-67), hasta la rotonda de enlace y desvío hacia las Casas del Golfo (LZ-704). Otras infraestructuras situadas en el interior del Parque Natural entre el límite de este y la vía de circunvalación a Yaiza (LZ-2) son una serie de edificaciones entre las que destacan un campo de fútbol de titularidad municipal.

- El Golfo: La costa del Golfo presenta una playa de arena gruesa y callaos que desde los años 60 ha estado sometida a sucesivas extracciones. Esto provocó una alteración en la configuración de la playa que, además, afectó a la Laguna Verde o Charco de Los Clicos situado en la trasplaya. La playa disminuyó de 1965 a 1992, unos 25 m de ancho, y el charco está actualmente en el 60 % de su superficie inicial (Luque, 1998). En la actualidad se han llevado a cabo estudios y se han ejecutado labores de restauración de la playa y del charco.

El núcleo de las Casas del Golfo ha aumentado de forma considerable en los últimos 30 años desde la línea de costa hacia el interior. Este aumento ha supuesto la desaparición (por roturación) de una parte del tabaibal situado en el extremo norte del caserío. Otras intervenciones detectables son la roturación del final de la colada lávica y la apertura de una pista que atraviesa de forma longitudinal dicha colada desde la conexión con la carretera LZ-703 hasta el centro del núcleo de las Casas del Golfo.

- Tenezar: En esta zona no se detectan modificaciones importantes en un período amplio de dos décadas comprendido entre 1966 y 1986. Es a partir de 1987 (Declaración de Espacios Naturales de Canarias, Ley 12/1987, Parque Natural de La Geria) cuando tienen lugar las últimas transformaciones que afectan al actual Parque Natural de Los Volcanes. Las actuaciones más notables que han tenido lugar en estos diez últimos años dentro del Parque Natural son las siguientes:
  1. Construcción de casas con apertura o transformación de un sendero en pista. Éstas aparecen desligadas del núcleo que configura el caserío de Tenezar.
  2. Ocupación de la franja costera.
  3. Vertidos incontrolados (chatarra y escombros).
  4. Transformación de los tabaibales próximos por sustitución de especies (tabaiba dulce por tabaiba mora o salvaje).
  5. Trazado de la carretera (asfaltada) que accede a las casas de Tenezar atravesando el malpaís.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

En resumen, todas estas alteraciones han originado transformaciones en los ecosistemas presentes en el Parque. Estas alteraciones provocan una evolución algo distorsionada y diferente a la evolución natural de un espacio que por sus condiciones, características y peculiaridades en el archipiélago canario debiera permanecer sin modificaciones o bien que éstas fueran mínimas.

## 2.2. Evolución y transformación de la flora y fauna del Parque Natural.

Tras una erupción volcánica tiene lugar el fenómeno denominado Sucesión Primaria. A partir de entonces y tras el fenómeno de la colonización tienen lugar los cambios sucesionales, que se sintetizan en los esquemas adjuntos.

Dentro del espacio protegido del Parque Natural de Los Volcanes se presentan diferentes fases de sucesión ecológica, determinadas por los diferentes grados de colonización vegetal de las distintas áreas.

En las lavas históricas el estadio de sucesión y los cambios en la composición florística están determinados por la formación e incremento de suelo y de nutrientes. En este sentido, el tipo de lava determina diferencias en la profundidad de los suelos y el grado de alteración de las rocas. El incremento de nutrientes condiciona la sustitución de unas especies por otras.

Cada grupo vegetal presenta una estrategia de vida propia que le permite sobrevivir, adaptarse y perpetuarse en un medio concreto. Se establece una competencia por el espacio que se resuelve a favor de la tolerancia de unas especies a condiciones ambientales concretas frente a otras especies menos tolerantes. De esta forma, en la zona de costa, un marcado ambiente halófilo determina el desarrollo de una vegetación halófila, mientras que en el interior se desarrollarán comunidades de matorrales suculentos dominados por la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*).

En cuanto a la fauna, tras el fenómeno de la erupción volcánica tiene lugar la colonización de los nuevos hábitats lavícolas por parte de especies invertebradas. Éstas proceden de zonas limítrofes antiguas, generalmente situadas a ambos márgenes de las coladas. En las primeras fases de la colonización, tiene lugar una baja tasa de cambio en cuanto a las especies colonizadoras.

A medida que tiene lugar la formación de suelo y hay mayor disponibilidad de nutrientes, se produce un incremento en la biomasa vegetal determinada por el desarrollo de las comunidades vegetales. Es entonces cuando tiene lugar un cambio sucesional de unas especies animales por otras. Esta tasa de cambio disminuye a medida que el ecosistema se aproxima o alcanza una situación climática.

## 2.3. Propuesta de redelimitación del Parque Natural de Los Volcanes.

1. Se propone se modifiquen las condiciones de declaración del Parque Natural de los Volcanes respecto al asentamiento poblacional de El Golfo (T.M. de Yaiza), adoptando una de las siguientes alternativas:



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

a) Compatibilizar expresamente el núcleo de El Golfo con la figura del Parque Natural de Los Volcanes, llevándose a cabo su ordenación pormenorizada desde el Plan Rector de Uso y Gestión de forma acorde con los valores naturales del espacio protegido.

b) Excluir el núcleo del El Golfo de los límites del Parque Natural de Los Volcanes, llevándose a cabo su ordenación pormenorizada desde el planeamiento municipal (Plan General de Ordenación de Yaiza)

2. Se propone se excluya de los límites del Parque Natural de Los Volcanes el territorio coincidente con la Zona de Uso Tradicional delimitada en el presente Plan Rector. Esta propuesta se fundamenta en que dicha Zona alberga un sector de explotaciones agrícolas consolidadas y activas, situado además en un "borde" del Parque. Además es evidente tanto la continuidad territorial de este sector con la zona agrícola de Mancha Blanca, como la discontinuidad con los terrenos naturales del Parque adyacentes. Por tanto, su inclusión en el Parque (debida muy probablemente de un error en la delimitación de éste) no es compatible con esta figura, y además produce una distorsión tanto en la gestión de éste como en la de la misma actividad agrícola.

### 3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Como prioridades generales en las medidas de gestión a plantear en el Parque se establecen las siguientes:

#### A. CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA.

1. Cese de actividades que producen alteraciones irreversibles.
2. Cese o regulación y control de actividades que producen alteración progresiva.
3. Dotaciones que eviten o minimicen alteraciones puntuales.
4. Corrección de alteraciones y estudios de investigación, mejora y seguimiento del estado de los recursos.
5. Servicio de Vigilancia.
6. Programa anual de investigación.

#### B. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN. (principalmente Ministerio de Defensa, Parque Nacional de Timanfaya, Ayuntamientos y Cabildo)

1. Aunar criterios de gestión y conservación.
2. Promoción de actividades en el Parque.
3. Regulación y prohibición de actividades perjudiciales.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

4. Control de acceso de visitantes.
5. Uso conjunto de infraestructuras.
6. Programación de actividades educativas y voluntariado.

#### C. INFORMACION Y USO PÚBLICO.

1. Adaptación del Parque al uso público.
2. Difusión de los valores del Parque.
3. Consolidación de caminos y senderos. Establecimiento de marcas, barreras y señalización.
4. Diseño y ejecución de las dotaciones necesarias para un adecuado uso público.
5. Información: folletos, paneles interpretativos, mesas de orientación, formación de personal, etc.

#### D. INVESTIGACIÓN.

- 1) Proporcionar criterios de gestión.
- 2) Mayor conocimiento de los valores del Parque.

### **4. ANÁLISIS PONDERADO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y EVALUACIÓN DE SUS CONSECUENCIAS AMBIENTALES.**

Con los objetivos y criterios planteados las alternativas posibles son muy reducidas. Las más trascendentes son aquellas relativas a la zonificación y régimen de usos.

En cualquier caso, se ha optado por un MODELO FLEXIBLE de ordenación, que prohíbe las actividades incompatibles con el Parque Natural y da cabida a aquellas actividades existentes en el Parque que se consideran compatibles con la preservación de los valores naturales del mismo, aún cuando no son consideradas "adecuadas" a la categoría de protección, con el fin de evitar conflictos con la población. Estas son: agricultura, ganadería. Sin embargo, estas actividades se regulan y limitan, ya que su expansión conlleva deterioro del espacio natural.

Por contra se admiten y potencian otras asociadas al disfrute público, la educación y la investigación, regulándolas y dotándolas de infraestructura necesaria para evitar la degradación o alteración de los recursos naturales del Parque.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

Como alternativa cabría un MODELO RIGUROSO que prohibiera todas las actividades no "adecuadas" y un modelo permisivo que admitiera y potenciara todos los usos preexistentes posibles.

En cuanto a la zonificación, las alternativas más lógicas dentro de cada modelo serían las siguientes:

En un modelo permisivo:

La alternativa más plausible sería zonificar como uso tradicional todos los terrenos de cultivo existentes. Ello podría tener el efecto de potenciar la actividad agrícola dentro del Parque, tendiendo a la modernización y expansión, con la consiguiente pérdida de valor natural del mismo.

En un modelo riguroso:

Zonificar como zona de exclusión las zonas de alta fragilidad geológica, Zonificar la Montaña de Los Rodeos y la Caldera de Los Cuervos como de exclusión o uso restringido.

Este modelo, aunque en teoría protegería más los valores naturales, desaprovecharía el alto potencial educativo y para el disfrute público que tiene este espacio.

También es planteable no zonificar como de uso general el acceso a la Montaña de Los Rodeos, pero ello complicaría la adecuación del acceso a la misma para admitir un elevado uso público de forma que pueda aprovecharse su gran potencial como punto de observación del espacio natural, permitiendo su disfrute sin deterioro. En el mismo caso está la zona de uso general de Los Hervideros, que es una ruta turística habitual y requiere de infraestructuras para permitir este uso sin deterioro del Parque.

Otra posibilidad sería no zonificar como de uso tradicional el sector de Mancha Blanca. Ello no tendría sentido ya que tiene una clara continuidad con las zonas aledañas exteriores al Parque.

En el modelo por el que se ha optado, o sea el modelo flexible, permite la continuidad de algunas actividades preexistentes que, aunque no adecuadas a la figura de protección de Parque Natural, se consideran compatibles con la preservación de los valores naturales del mismo (aunque se limita y regula su desarrollo), como son la agricultura, la ganadería.

Para el caso de la agricultura y ganadería se ha optado por subcategorizar el Suelo Rústico de Protección Paisajística dentro de la Zona de Uso Moderado, en algunas áreas con actividad agrícola y ganadera preexistente y residual como Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuaria, con el fin de reconocer y regular adecuadamente el uso agropecuario de baja intensidad existente manteniéndolo en el nivel actual compatible con la preservación del espacio natural en su conjunto.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA.

### 4.1. Objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión.

Este Plan Rector de Uso y Gestión tiene como objetivo general, tal y como le corresponde por Ley, la elaboración de las Normas, Directrices y criterios generales, de forma que puedan lograrse los objetivos que han justificado su declaración, que por tratarse de un Parque Natural es *"la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica de forma compatible con su conservación, no teniendo cabida los usos residenciales u otros ajenos a su finalidad"*.

De acuerdo con la finalidad del Parque y los fundamentos de protección se establecen como objetivos concretos de este Plan Rector de Uso y Gestión los descrito en el apartado 3. Definición de objetivos y criterios.

### 4.2. Modelo de ordenación del territorio propuesto.

En base a las limitaciones y aptitudes de uso del territorio, se propone para cada unidad territorial un modelo de ordenación y gestión:

- ZONA I: al oeste de la carretera Yaiza-Tinajo en el tramo situado al norte del Parque Nacional, incluyendo la misma y las coladas del Tinguatón.

Los islotes están bien representados en el área, con dos zonas principales de actividad agrícola y con el tabaibal del Mariscadero, cuya proximidad a la costa lo hace vulnerable a los usuarios de la misma.

Por otra parte, incluye una zona con marcada actividad agrícola correspondiente a las parcelas próximas a Mancha Blanca, dándole continuidad a estas parcelas con el resto de la zona agrícola.

Las principales medidas de ordenación y gestión irán encaminadas a mantener la actividad agrícola de forma controlada y proteger la zona del Mariscadero.

Para ello será conveniente permitir el acceso a las parcelas agrícolas sin problema alguno, que pueden mantenerse pero nunca extenderse.

Otro aspecto importante es evitar el crecimiento del caserío de Tenezar hacia el Parque, también en la zona costera.

- ZONA II: al este de la carretera Yaiza-Tinajo

Se caracteriza por ser una zona de gran interés, tanto desde el punto de vista físico como biológico. Sus principales problemas de conservación son su alta fragilidad y su alto valor como recurso geológico, al que ya se le han producido alteraciones irreversibles.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

La Montaña de Los Rodeos, fuertemente deteriorada, tiene un gran valor como atalaya desde la que puede observarse una panorámica en 360° de varias fases de la erupción. Dado el carácter eminentemente físico de este Parque permite plantear en esta zona acotada de forma natural medidas encaminadas al disfrute de los valores de la zona circundante, sin que ésta sufra deterioro.

Aquí se encuentra también la Caldera de Los Cuervos, que admite por su indudable valor estético y condiciones de accesibilidad, actividades educativo-ambientales y recreativas.

Deben tomarse medidas para evitar la progresión del deterioro que sufre esta valiosa zona. Por ello, con la salvedad de las zonas indicadas, se deben limitar las actuaciones y promover medidas de restricción que sean efectivas dada su fragilidad, siendo vulnerable incluso a las pisadas. Se plantearán medidas de regulación en las que será necesario afianzar los senderos de acceso, para evitar caminar fuera de los mismos, y de esta forma posibilitar el disfrute de sus valores.

El tránsito por las pistas existentes en esta zona debiera hacerse de forma general a pie, aunque se admitiría como excepción el acceder en vehículos de motor a las áreas que no presentaran elementos geológicos ni bióticos relevantes susceptibles de ser protegidos mediante restricción.

Se establece una zona de uso General en las inmediaciones de Montaña de Los Cuervos para aparcamiento de vehículos.

- ZONA III: Desde la carretera Yaiza-Tinajo hacia el oeste, en el tramo situado al sur del Parque Nacional, incluyendo dicha vía.

Aquí son representativos los islotes, en los que se enclavan áreas de fragilidad biológica (tabaibales y presencia de hubaras) que requieren de medidas restrictivas. Asimismo se encuentran en los islotes áreas agrícolas que deben ser controladas que pueden mantenerse pero nunca extenderse y evitar la actual sustitución de los sistemas antiguos de cultivo por enarenados artificiales, con el consiguiente impacto paisajístico y extracción de *lapilli*.

También se encuentran en este sector del Parque lugares muy frecuentados, tanto por la población local como foránea, como el caserío de El Golfo y la Ruta Hervideros-Charco de Los Clicos.

La ruta de Los Hervideros hasta Los Clicos está sometida a una afluencia considerable de visitantes, por lo que en el tratamiento y gestión de este tramo se tendrá en cuenta este aspecto.

En las proximidades se encuentra el Charco de Los Clicos y la Montaña del Golfo. En su conjunto es una zona con alta calidad geomorfológica y biológica que la hacen merecedora de medidas de restricción encaminadas a su protección, evitando un uso público en exceso, por lo que habría que regular los accesos y acondicionarlos para una adecuada gestión.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

Actualmente la zona tiene algunos de sus accesos regulados ya que las vías que dan acceso a parcelas agrícolas, lo hacen también al Parque Nacional. Este Plan lo considera adecuado, sin que haya razón alguna para no permitir los accesos a pie o en bicicleta. Asimismo, se tiene en cuenta la ruta de los camellos, siendo ésta la única pista por la que se permitiría el acceso de animales.

Otro aspecto importante es el hecho de que incluya el límite con el casco de Yaiza, que ha ido consumiendo territorio del Parque, hecho que debe controlarse, al igual que el crecimiento de El Golfo.

#### **4.3. Identificación de las determinaciones del Plan Rector de Uso y Gestión potencialmente generadoras de impacto.**

El potencial de impacto de las determinaciones del Plan es bajo, ya que dada la figura de protección del mismo, éstas tienen como finalidad la corrección de impactos preexistentes y posibilitar una gestión que permita un uso público y científico no agresivo con el mismo y compatible con la finalidad de protección.

#### **4.4. Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones de la ordenación propuesta y la calidad ambiental y la capacidad de las diferentes Unidades Ambientales Homogéneas afectadas para acoger los usos planteados.**

A continuación se señala, para cada unidad ambiental definida, los criterios que han conducido a la asignación de la zonificación y los usos, en función de las limitaciones y capacidades de uso de las diferentes áreas que pueden identificarse dentro de cada unidad ambiental:

##### Islotes (materiales anteriores a la erupción de 1730-36):

- Criterio: Presencia de vegetación climácica (tabaibales) o aves de interés (nidificación de aves marinas, presencia de hubara canaria), alta calidad ambiental, capacidad de uso público reducido:
  - Zonas de Uso Restringido.
  - Usos: científico, educativo y turístico regulado.
- Criterio: islotes que no responden al criterio anterior, pero que no han sufrido pérdida de calidad debido a extracciones:
  - Zonas de uso moderado.
  - Usos: Admite uso agropecuario actual, en Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuaria, y mantenimiento de infraestructuras, sin expansión ni transformaciones significativas.



- Criterio: pérdida de calidad relativa debido a extracciones. Baja calidad ambiental en cuanto a su valor natural original. Conserva alto valor paisajístico y como punto de observación de zonas frágiles:
  - Zona de uso general (Montaña de Los Rodeos).
  - Tiene una alta capacidad de acogida para uso público, restando presión de visitantes al entorno.
- Criterio: continuidad de la zona agrícola de Mancha Blanca:
  - Zona de uso tradicional.

#### Materiales de la erupción 1730-36 y 1824.

- Criterio: especial fragilidad e interés geológico y máxima diversidad biológica (Ramalinetum), alto riesgo de pérdida de calidad ambiental y capacidad de uso público reducida:
  - Zonas de uso restringido.
  - Uso científico, educativo y turístico regulado.
- Criterio: zonas con fragilidad media, menor riesgo de pérdida de calidad ambiental y mayor capacidad de uso público que las de uso restringido:
  - Zonas de uso moderado.
  - Admite uso agropecuario actual, en Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuaria. y mantenimiento de infraestructuras, sin expansión ni transformaciones significativas.
- Criterio: mínima fragilidad, bajo riesgo de pérdida de calidad ambiental y alta capacidad de uso público:
  - Zona de uso general.
  - Admite uso turístico masivo.

#### **4.5. Zonificación y categorización.**

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la que se delimitan zonas de diferentes destino y utilización dentro del área protegida, en razón del mayor o menor nivel de protección, por su fragilidad, que requieran los recursos existentes, su capacidad para soportar usos o la necesidad de ubicar servicios en ellas, y a esta se le asignan distintas categorías de suelo.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

	ZONIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN	%
1	Zona de Uso Restringido	Suelo Rústico de Protección Natural	28.89
		Suelo Rústico de Protección Costera	
2	Zona de Uso Moderado	Suelo Rústico de Protección Natural	76.93
		Suelo Rústico de Protección Paisajística	11.52
		Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuaria 2	11.53
		Suelo Rústico de Protección Costera	
3	Zonas de Uso Tradicional	Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuaria 1	0.30
4	Zonas de Uso General	Suelo Rústico de Protección Paisajística	1.32
		Suelo Rústico de Protección Costera	

Para una información más detallada debe acudir al apartado de Zonificación y Categorización del documento normativo.

#### 4.6. Evolución prevista de los asentamientos poblacionales en suelo rústico.

En el ámbito del Parque Natural de Los Volcanes se localiza, como único asentamiento poblacional consolidado, el núcleo de El Golfo.

Sin embargo, dado que en la norma de declaración del Parque no se contempló la compatibilidad de El Golfo con la figura de protección, circunstancia que no puede contradecir el Plan Rector, las edificaciones y usos de El Golfo se encontrarán, tras la aprobación definitiva del Plan, en régimen de fuera de ordenación. Por ello, la actual tendencia al crecimiento residencial y de servicios deberá estancarse, por aplicación del régimen de fuera de ordenación.

#### 4.7. Usos globales e intensidades de uso.

El modelo de ordenación propuesto por el Plan prevé el desarrollo (bien de forma activa o por tolerancia de usos preexistentes) de los siguientes usos en el ámbito del Parque Natural:

Actividad agrícola: se restringe a aquellas que puedan considerarse tradicionales, evitando su modernización (instalaciones como invernaderos o cuartos de aperos), y prohibiendo las prácticas agrícolas no compatibles con el medio natural tanto en zona de uso Tradicional como en el Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuario dentro de la Zona de Uso Moderado

Actividad ganadera: se admite la existente, siempre que se encuentre debidamente legalizada, solo en el Suelo Rústico de Protección Paisajística Agropecuaria, y sin aumento del número de cabezas de ganado.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

Actividad militar: se prohíben las maniobras y ejercicios militares que no respondan a situaciones de emergencia. En cualquier caso, se establecen una serie de criterios para la disminución de las afecciones de la actividad militar (restricción de las zonas de tránsito de los vehículos, etc.)

Actividad extractiva: se prohíbe completamente.

Actividad cinegética: Se prohíbe esta actividad en las zonas de uso restringido y en el resto de las zonas se estará a lo que establezca la orden anual de caza.

Marisqueo: se prohíbe.

Urbana: se prohíbe.

Camping: prohibido excepto el ligado a investigación científica, que será autorizable.

Turismo/ocio/deporte: se considera compatible, siempre que se respete la regulación de accesos y resto de normativa del Parque.

Científica: compatible

Filmación y espectáculo: se considera autorizable, pero debe respetar la regulación de accesos y abonar una fianza.

#### **4.8. Determinación, localización y ordenación de los sistemas generales y equipamientos estructurantes.**

El Plan Rector de Uso y Gestión no prevé la ejecución de ningún sistema general ni equipamiento estructurante en el Parque Natural de Los Volcanes. De hecho, la ubicación del Centro de Visitantes sólo se aventura, señalando la conveniencia de ejecución conjunta al existente Centro de Visitantes del Parque Nacional, pero remitiéndolo en caso de no ser posible esta vía a otra localización en los núcleos de influencia del Parque Natural.

#### **4.9. Programación temporal para el desarrollo del Plan Rector de Uso y Gestión.**

En la programación temporal del Plan Rector se ha procurado concentrar en el primer año aquellas actuaciones que deben dirigir el uso público del Parque (señalización, acondicionamiento de pistas y senderos, etc.), incluyendo las necesarias para la constitución del órgano gestor (dotación de personal y material).

También se inician el primer año de vigencia algunos de los estudios del programa de Investigación y seguimiento, repartiendo el resto de los estudios a lo largo del período de vigencia del Plan.

Existen diversas actuaciones cuya realización es periódica y/o continuada (limpieza, eliminación de vertederos y restauración, mantenimiento de infraestructura, etc.), por lo que su duración abarca la totalidad de la vigencia del Plan Rector.

En la tabla adjunta se detalla la programación temporal prevista:



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
 DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## PROGRAMACIÓN TEMPORAL DEL PLAN RECTOR

Actuaciones básicas		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Conservac. y restauración	Limpieza regular					
	Eliminación de pistas					
	Eliminación de vertidos					
	Restauración vertederos					
	Restauración canteras					
Uso Público	Instalación de servicios en la zona Hervideros-aparcamiento del Charco de Los Clicos.					
	Acondicionamiento de la Mña. de Los Rodeos y del mirador.					
	Acondicionamiento del mirador del Golfo					
	Acondicionamiento de apartaderos y aparcamientos.					
	Acondicionamiento pistas y senderos.					
	Centro de visitantes					
	Gestión y administración del Parque					
	Proyecto de Serv. de Tte. tipo lanzadera					
	Señalización de límites del Parque.					
	Señalización de infraestructuras y servicios.					
	Pyto de interpretación divulgativa del Parque					
	Instalación de puntos de información (Yaiza, El Golfo, Mancha Blanca)					
	Elaboración y edición de una guía del Parque.					
	Formación de guías y voluntarios del Parque.					
Amortización y mantenimiento infraestructuras						
Investigación y seguimiento	Interpretación de canteras.					
	Estudios restauración de canteras.					
	Informe anual sobre el estado de los recursos.					
	Estudio de la población de la hubara canaria					
	Estudio de la Fauna invertebrada					
	Estudio presencia y nidificación de aves marinas en el área del Mojón.					
	Censo de rapaces nidificantes diurnas y nocturnas					
	Estudio dinámica vegetal del Mariscadero					
	Estudio de viabilidad y recuperación de los tabaibales de tabaiba dulce.					
	Estudio sobre los efectos de la depredación sobre las aves marinas presentes en el Parque					
	Estudios para control de ratas en el caserío del Golfo.					
	Estudio flora exótica invasora: erradicación y control					
	Estudios históricos y volcanológicos sobre la erupción 1730-36 y 1824.					
	Inventario arqueológico y etnográfico.					
Estudio periódico afluencia de visitantes.						

#### 4.10. Causas de Revisión del Plan Rector de Uso y Gestión.

Se prevé una vigencia indefinida para el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Volcanes. No obstante, se podrá abordar su revisión a partir del quinto año de vigencia siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

- a) Incompatibilidad manifiesta del Plan Rector de Uso y Gestión con la revisión del Plan Insular de Ordenación que se apruebe definitivamente.
- b) La no ejecución al quinto año de vigencia del Plan de al menos el 50% de las actuaciones previstas.
- c) La ejecución de todas las actuaciones previstas.
- d) La modificación sustancial de las condiciones naturales del espacio protegido resultante de procesos naturales.
- e) En la revisión o modificación parcial del Plan Rector de Uso y Gestión, no se podrá reducir el nivel previo de protección de una zona del Parque Natural como efecto de un deterioro producido por una alteración intencionada de su realidad física o natural.



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: **19 - MARZO - 2009**

EL FUNCIONARIO

## ANEXOS



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## ANEXO Nº 1

### Zonificación del Parque Natural de Los Volcanes

#### Superficie ocupada por cada zona

ZONA	SUPERFICIE OCUPADA (ha)
Zonas de Uso Restringido	2.934,5
Zonas de Uso Moderado	6.883,8
Zona de Uso Tradicional	31,6
Zonas de Uso General	135,0



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## ANEXO Nº 2

### Categorización del suelo

#### Superficie ocupada por cada categoría de suelo

CATEGORÍA	SUPERFICIE OCUPADA (ha)
Suelo Rústico de Protección Natural	8213.96
Suelo Rústico de Protección Paisajística	923.12
Suelo Rústico de Protección Paisajística Agrícola	822.31



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## ANEXO Nº 3

### Síntesis de la ordenación



APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL APROBADA  
 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.  
 DE FECHA: 19 - MARZO - 2009

EL FUNCIONARIO

## SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OBJETIVO	MEDIO	ACTUACIONES
<p>CESE DE USOS IMPACTANTES</p> <p>CORRECCIÓN DE ALTERACIONES</p>	<p>Normativa</p> <p>+</p> <p>P1. Conservación y restauración</p>	<p>→ Eliminación de pistas</p> <p>→ Limpieza regular</p> <p>→ Eliminación de vertidos</p> <p>→ Restauración vertederos</p> <p>→ Estudios restauración canteras</p> <p>→ Restauración canteras</p>
<p>REGULACIÓN DEL USO PÚBLICO EN EL PARQUE</p>	<p>P2. Uso Público</p>	<p>→ Instalación de servicios Los Hervideros-aparcamiento Charco Los Clicos</p> <p>→ Acondicionamiento Mña Los Rodeos y mirador</p> <p>→ Acondicionamiento del mirador del Golfo</p> <p>→ Acondicionamiento apartaderos y aparcamientos</p> <p>→ Acondicionamiento pistas y senderos</p> <p>→ Centro visitantes</p> <p>→ Señalización límites Parque</p> <p>→ Señalización Infraestructuras y servicios</p> <p>→ Interpretación divulgativa del Parque</p> <p>→ Instalación puntos información</p> <p>→ Elaboración-edición guía del Parque</p> <p>→ Formación guías y voluntarios</p>
<p>GESTIÓN DEL PARQUE</p>		<p>→ Gestión y administración del parque (dotación de personal y material)</p> <p>→ Proyecto servicio transporte tipo lanzadera</p>
<p>MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS</p> <p>GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y DEL PARQUE</p>	<p>P3. Investigación y seguimiento</p>	<p>→ Informe anual sobre el estado de los recursos</p> <p>→ Estudio de la población de la hubara canaria</p> <p>→ Estudio de la fauna invertebrada</p> <p>→ Estudio presencia y nidificación de aves marinas en el área de El Mojón</p> <p>→ Censo de rapaces nidificantes diurnas y nocturnas</p> <p>→ Estudio dinámica vegetal de El Mariscadero</p> <p>→ Estudio viabilidad y recuperación de tabaibales de tabaiba dulce</p> <p>→ Estudio sobre efectos de la depredación sobre aves marinas</p> <p>→ Estudios para el control de ratas en El Golfo</p> <p>→ Estudio flora exótica invasora: erradicación y control</p> <p>→ Estudio periódico afluencia visitantes</p> <p>→ Interpretación de canteras</p> <p>→ Estudios históricos y volcanológicos sobre la erupción 1730-36 y 1824</p> <p>→ Inventario arqueológico v etnoaráfico</p>